

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 518-2019-MDB/AL

Bellavista, 22 de agosto de 2019

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

#### VISTO:



Que, de acuerdo con la Directiva N° 002-2019-EF/51.01, la presentación de la información Financiera y Presupuestaria se realizará a través del aplicativo web “Presentación Digital de la Rendición de Cuentas” del primer semestre, la cual se realiza mediante firma digital.

#### CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Alcalde tiene la atribución de defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y de los vecinos, así como dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;



Que, el artículo 38° de la norma citada, señala que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional y que las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y celeridad; sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo;



Que, la Directiva N° 002-2019-EF/51.01 establece los lineamientos para la elaboración y presentación de la información financiera y presupuestaria mensual, trimestral y semestral de las entidades públicas; entre los cuales se dispone que la presentación se realizará en forma digital, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la finalización del mes que corresponda;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del Alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6 DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

RESUELVE:



**Artículo 1.- FACULTAR** al GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS de la Municipalidad Distrital de Bellavista, a realizar la firma digital en representación del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Bellavista, del Procurador Público Municipal, del Sub Gerente de Control Patrimonial y del Sub Gerente de Personal, a fin de realizar la presentación de la información financiera y presupuestaria digital, correspondiente al primer semestre, de la Municipalidad Distrital de Bellavista.



**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Secretaría General, la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas competentes de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
ABOG. WILFREDO DÍAZ CANCO  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
DANIEL MALPARTIDA FILIO  
ALCALDE

